



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299-2023-MDSA

San Andrés, 17 de Julio del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 904-2023-GDES/MDSA-REAF.G** de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el **INFORME N° 0481-2023-MDSA/GAJ** de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM N° 491-2023-GM-MDSA** de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ratificando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tienen por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley, señala que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSA** de fecha 03 de Junio del 2019, se crea la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo Familiar del Distrito de San Andrés;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del **INFORME N° 904-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, remite la propuesta del Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Andrés, señalando que reunión de fecha 29 de Mayo del 2023, fue revisada, evaluada, debatida y aprobada por los integrantes de la Instancia Distrital;

Que, mediante **INFORME N° 0481-2023-MDSA/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de San Andrés;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **MEMORANDUM N° 491-2023-GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal, solicita que luego de realizado el análisis correspondiente, se proceda a emitir acto resolutivo de aprobación del Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de San Andrés;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN ANDRES**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución y demás áreas involucradas en su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información realice su publicación en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"